



Universidad de Valladolid

**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS,
INGENIERÍA DEL TERRENO Y MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y
TEORÍA DE ESTRUCTURAS**

E.T.S. DE ARQUITECTURA - Avda. de Salamanca, 18 - 47014 Valladolid - ESPAÑA

Telf. 983 423442 e-mail: dpto.construc@uva

CRITERIOS ESPECÍFICOS PROFESOR SUSTITUTO

Plaza: PROFESOR SUSTITUTO 90 horas (K043K06/EI00026)

Área: Construcciones Arquitectónicas

Departamento: Construcciones Arquitectónicas, Ing. del Terreno y Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Centro: Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Perfil específico: Docencia en Construcciones Arquitectónicas, dentro del ámbito de conocimiento de las asignaturas de Estructuras, para el GFA: Estructuras I, II, III y Mecánica del suelo. La Comisión encargada de seleccionar a los concursantes deberá utilizar los valores que se indican como valores máximos, adecuando las valoraciones en función de los méritos aportados por los concursantes a las características y, en su caso, al perfil de las plazas, de acuerdo con los coeficientes de ponderación siguientes:

Coefficiente de ponderación	Plazas con perfil específico
1	Se adecua al perfil totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afin (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afin (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos

Baremo	máximo
TITULACIÓN ACADÉMICA DE GRADO U OTRAS TITULACIONES CORRESPONDIENTES A NIVEL MECES 2	20
Titulación oficial de nivel MECES 2, valorada atendiendo a su adecuación al Área de Construcciones Arquitectónicas y al perfil de la plaza (mínimo 360 ECTS o equivalente) - hasta 5 puntos por cada título sin expediente académico, en función de la afinidad de la actividad con el área de conocimiento. - hasta 20 puntos por cada título con expediente académico del título de acceso a la plaza, según afinidad con el área de conocimiento.	20
TITULACIÓN ACADÉMICA DE MÁSTER/LICENCIATURA U OTRAS TITULACIONES CORRESPONDIENTES A NIVEL MECES 3	20
Titulación oficial de nivel MECES 3, valorada atendiendo a su adecuación al Área de Construcciones Arquitectónicas y al perfil de la plaza (mínimo 360 ECTS o equivalente) - hasta 5 puntos por cada título sin expediente académico, en función de la afinidad de la actividad con el área de conocimiento. - hasta 20 puntos por cada título con expediente académico del título de acceso a la plaza, según afinidad con el área de conocimiento.	20
ESTUDIOS DE DOCTORADO	20
Estudios de doctorado realizados, en función de la afinidad con el área de conocimiento - 5 puntos, en función de la afinidad de la actividad con el área de conocimiento.	5
Título de doctor, en función de la afinidad con el área de conocimiento	15
ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA REGLADA	20
Docencia universitaria reglada, en titulación oficial de nivel MECES 2 o MECES 3 - 10 puntos por año, equivalente a 120 horas lectivas (dedicaciones menores se puntuarán proporcionalmente), en función de la afinidad con el área de conocimiento	20
ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA REGLADA	10
Diferente de la docente universitaria reglada, por cuenta propia o ajena - 1 puntos por cada año computable, equivalente a 360 horas lectivas, en función de la afinidad de la actividad con el área de conocimiento.	10
OTROS MÉRITOS	10
Actividad profesional no docente - 0,5 puntos por año, en función de la afinidad con el área de conocimiento	10
Estudios de postgrado, en función de la afinidad con el área de conocimiento - 2 puntos por Máster de especialización, en función de la afinidad de la actividad con el área de conocimiento.	4
Cursos de formación recibidos - 0,5 puntos por curso, equivalente a 50 horas lectivas, en función de la afinidad con el área de conocimiento	2

Puntuación mínima para ser considerado apto: 45 puntos

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2/10/2016).